



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Filosofía y
Humanidades



CUDAP: 40387 /2014

VISTO

El anexo UU, de la Ordenanza N°: 07/04, las Resoluciones 182 y 265 del HCS, referido a los diversos controles y procedimientos administrativos y académicos a tener presente con el objeto de detectar falencias en la confección de las actas de exámenes de diferentes años en el Sistema Guaraní;

Y CONSIDERANDO:

Que se emitieron actas de exámenes sin alumnos inscriptos; actas que se generaron y no se imprimieron y que se emitieron actas con inconsistencias en el Sistema Guaraní en los diferentes años desde su implementación;

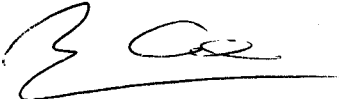
Que se emitieron actas en el Sistema Guaraní, en los años 2005- 2006 para el Doctorado en Semiótica, que en esos años se gestionó desde esta Facultad;


EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar al Área Enseñanza Sector Oficialía Posgrado de la Facultad de Filosofía y Humanidades, a **anular** las actas que por diferentes motivos se confeccionaron y que se detallan a continuación: 00600; 00088; 00097; 00371; 00623; 00671; 00714; 00716; 00720; 00735; 00790; 0847; 00684; 00124; 00165; 00166; 00172; 00173; 00174; 00186; 00187; 00208; 00209; 00210; 00371; 00392; 00623; 00671; 0793; 01194; 01234; 01238.

Artículo 2°: Protocolícese, inclúyase en el digesto Electrónico de la UNC

Córdoba 07 AGO 2014
RESOLUCION N°: 1020
mcc


Edu. Galeste CEMDA
SUBSECRETARÍA DE ASISTENCIA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES